

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Agosto Veinte de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00090-00.  
Demandante: EDILBERTO TOCORA  
Demandado: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería al Dr. JAIME IVAN PRADA VANEGAS como apoderado judicial de la entidad demandada INGENIERIA DE VIAS S.A.S., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leonel Fernando Giraldo Roa', written in a cursive style.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**Leonel Fernando Giraldo Roa  
Juez Municipal  
Civil 012  
Juzgado Municipal  
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba6c05fc312699a6b53d0ad287bb294d6f89dfb37733292236aff3dc7d61ff75**

Documento generado en 20/08/2021 12:10:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.032 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto 23 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**